

Requerimiento Nro. 2026004090

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 23-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE		
Revisada por	: 23-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por	: 23-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	28/06/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: MARTILLO DEMOLEDOR - DPTO. CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
8	010650	MARTILLO DEMOLEDOR	091	0301	UNI	2.000	2,666.949136	5,333.900454		603247

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición MARTILLO DEMOLEDOR para el Dpto. De Control Operacional
2.FINALIDAD PÚBLICA.
Mejorar las condiciones de trabajo, mitigar el riesgo a prevenir enfermedades ocupacionales en cumplimiento de los principios de bienestar laboral.
3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
Se requiere la adquisición de MARTILLO DEMOLEDOR para el uso del personal operario del Departamento de Control Operacional
4.-CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
N°13082
CODIGO|2711161800393473
TITULOMARTILLO
Tipo de Item 1-BIENES

5.ACTIVIDAD DEL POI
Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Martillo demoledor eléctrico para demolición de piso, vereda y losa de concreto
Tipo: Martillo demoledor eléctrico
Potencia nominal: mínimo 1500 W
Energía de impacto: mínimo 16 J
Sistema de encastre: SDS Max
Peso del equipo: entre 10 y 12 kg
Frecuencia de impacto: mínimo 900 ipm
Alimentación: 220 V / 60 Hz
Uso: demolición de concreto, piso, vereda y losa
Debe incluir como mínimo:
empuñadura auxiliar
maletín de transporte
cincel punta
cincel plano
grasa o kit básico de mantenimiento

7.MODALIDAD DE PAGO:
A suma alzada.
8.PLAZO DE ENTREGA
15 días calendarios tras recibir la orden de compra.
9.LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN
Almacén de R-2 sito en esquina Av. Unión con Av. Goyeneche - Miraflores – Arequipa
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

10. SISTEMA DE ENTREGA
Será en una sola entrega.
11.FORMA DE PAGO
Se realizará en un solo pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva
12.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004090

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 23-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE		
Revisada por	: 23-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por	: 23-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	28/06/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: MARTILLO DEMOLEDOR - DPTO. CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

constituye la conformidad del área usuaria.

13.GARANTÍA COMERCIAL
Se dará por 1 (un) año después de adquirido el bien

14.VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
NO APLICA

16.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL BIEN
Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto
F x plazo en días
Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40.
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.ADELANTOS
NO APLICA

18.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO
No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

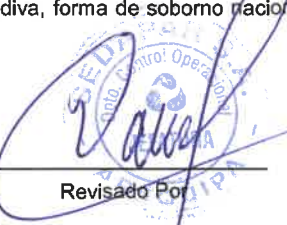
19.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004090

Clasificación : Stocks de almacén

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS

Preparada por : 23-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Revisada por : 23-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Aprobada por : 23-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : MARTILLO DEMOLEDOR - DPTO. CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a Almacén

Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad Muy Urgente

Fecha Requerida 28/06/2026 00:00:00

Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		22. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas. 22.GESTIÓN DE RIESGOS La no adquisición de este bien comprometería el normal desempeño de las actividades realizadas por el Dpto. de Control Operacional								
Total Items pedidos		1	TOTAL S/.					5,333.90		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

